



ESTUDIOS PREVIOS

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS LEYES 115 DE 1994 Y 715 DE 2001 ART. 13. LOS DECRETOS 1075 DE 2015 Y EN ATENCIÓN AL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, SE ELABORAN LOS ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FSE.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos “instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado.

La educación vista como derecho fundamental y como servicio público, ha sido reconocida por la doctrina nacional e internacional como un derecho de contenido prestacional que comprende cuatro dimensiones: a) disponibilidad del servicio, que consiste en la obligación del Estado de proporcionar el número de instituciones educativas suficientes para todos los que soliciten el servicio; b) la accesibilidad, que consiste en la obligación que tiene que el Estado de garantizar que en condiciones de igualdad, todas las personas puedan acceder al sistema educativo, lo cual está correlacionado con la facilidad, desde el punto de vista económico y geográfico para acceder al servicio, y con la eliminación de toda discriminación al respecto; c) adaptabilidad, que consiste en el hecho de que la educación debe adecuarse a las necesidades de los demandantes del servicio, y, que se garantice la continuidad en su prestación, y, d) aceptabilidad, que hace referencia a la calidad de la educación que debe brindarse.

Los fondos de servicios educativos son cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal. Con sujeción a lo establecido en la normatividad vigente, la administración y ejecución de estos recursos por parte de las autoridades del establecimiento educativo, es autónoma, Los ingresos del Fondo de Servicios Educativos son recursos propios de carácter público sometidos al control de las autoridades administrativas y fiscales de los órdenes nacional y territorial.

La institución educativa presenta la siguiente necesidad, planteada en el plan anual de adquisiciones ADQUISICION DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE JOAQUIN FLOREZ HERNANDEZ



2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1 OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICION DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE JOAQUIN FLOREZ HERNANDEZ

2.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	30000000	30260000	30264100	30264101 Lámina de aleación de acero al carbón serie sae 4000 enrollada en caliente
(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	27000000	27110000	27112800	27112838 disco de corte
(c) MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL VEHICULOS	31000000	31210000	31211500	31211501 Pinturas de esmalte

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCION	U/M	CANT
1	MALLA ESLABONADA 2 1/2 - 2 MT ALTO -	M2	80
2	CONCERTINA DOBLE ROLLO X 6 MTRS	ROLLO	10
3	ALAMBRE PUAS X ROLLO 350 METROS	ROLLO	1
4	ALAMBRE NEGRO PARA AMARRE CAL 18	UND	10
5	ANGULO 1 X 1 X 6 METROS	UND	42
6	ANGULO 1 1/2 X 1/8 X 6 METROS	UND	4
7	PLATINA 1 1/2 X 3 1/16 X 6 METROS	UND	2
8	PLATINA 1 1/2 X 1/8 X 6 METROS	UND	17
9	TUBO AGUAS NEGRAS 2" X 6 METROS CAL 2 MM	UND	8
10	TUBO AGUAS NEGRAS 1 1/2" X 6 METROS CAL 2 MM	UND	6
11	VARILLA CORRUGADA 1/2 X 6 METROS	UND	7
12	VARILLA LISA 1/2 X 6 METROS	UND	5
13	VARILLA CORRUGADA 3/8 X 6 METROS	UND	20
14	FLEJE DE 3/8 20 X 25	UND	100



SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA "JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ"
 Aprobado por Resolución N° 001462 de septiembre 17 de 2020
 Registro Educativo N° 131148 NIT: 809005293-9
 Registro DANE 173001010508

15	LAMINA GALVANIZADA 2 X 1 - CAL 18	UND	4
16	SOLDADURA 6013 - 1/8	UND	8
17	DISCO DE CORTE METAL 4 1/2	UND	6
18	DISCO DE CORTE METAL 7 1/2	UND	3
19	DISCO DE CONCRETO 4 1/2	UND	2
20	DISCO DE CONCRETO 7 1/2	UND	1
21	LIJA 180	UND	5
22	LIJA 150	UND	5
23	PINTURA ACEITE PINTULUX 3 EN 1 - CAOBA - GALON	UND	2
24	PINTURA ACEITE PINTULUX 3 EN 1 - AMARILLO TRAFICO - GALON	UND	1
25	PINTURA ACEITE PINTULUX 3 EN 1 - BLANCO - GALON	UND	2
26	PINTURA ACEITE PINTULUX 3 EN 1 - NEGRO - GALON	UND	1
27	ESMALTE BLANCO MATE GALON	UND	1
28	PINTURA ACEITE PINTULUX 3 EN 1 - GRIS PLATA - GALON	UND	2
29	CUÑETE X 5 GALONES BLANCO ARENA - ICO	UND	3
30	THINNER GALON	UND	8
31	CHAZO TORNILLO 3/8 X 2 "	UND	100
32	TUBO RECTAGULAR 3 X 1 1/2 X 6 METROS CAL 18	UND	6
33	REFLECTOR LED 200	UND	3
34	BALA INCRUSTAR DE 12 W	UND	6
35	ALAMBRE ELECTRICO No 12 DOS COLORES - CENTELSA	ML	40
36	CANECA SIKA FILL BLANCO X 30 KG	UND	1
37	TEJA ARQUITECTONICA X 3 METROS (TORNILLOS)	UND	1
38	TEJA PANEL BLANCA 1 M ANCHO X 6 MTRS (TORNILLOS)	UND	3
39	SANITARIO PEQUEÑO COMPLETO	UND	1
40	AMARRES DE TEJA	UND	100
41	ACRONAL X GALON	UND	1
42	CAJA MEDIDOR DE AGUA	UND	1
43	TUBO AGUA LLUVIAS 4 "X 6 METROS	UND	5
44	SIFONES COMPLETOS 4 "	UND	5
45	TUBO AGUA LLUVIAS 3 "X 6 METROS	UND	3
46	UNION SANITARIO 4 "	UND	6
47	ACCESORIOS PVC DIFERENTES DIMENCIONES (1/2" - 2")	GLOBAL	1



48	ESTUKA PLASTICO EXTERIOR CUÑETE	UND	1
49	BULTO X 25 KG YESO	UND	1
50	BROCHA CERDA 6 "	UND	6
51	TABLA CHAPA 30 X 3 MTR	UND	5
52	ANDAMIOS X SECCION - ALQUILER 8 DIAS	UND	2
53	CERCHAS - ALQUILER 8 DIAS	UND	2
54	TACOS - ALQUILER 8 DIAS	UND	3
55	CAMILLA 70 X 1,40 - ALQUILER 8 DIAS	UND	4
56	CHAFLON - ALQUILER 8 DIAS	UND	2
57	CANDADO YALE GRANDE	UND	4
58	SACADA DE ESCOMBRO X M3	UND	6

3.2 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Los Proponentes deberán presentar su oferta en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos. No se aceptarán propuestas parciales ni propuestas alternativas.

3.2.1 PARA PERSONAS JURÍDICAS:

Para acreditar la capacidad jurídica debe presentar:

- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad Competente, con fecha de expedición no mayor a 90 días. (Se exceptúa las actividades no clasificadas como mercantiles de acuerdo con el artículo 23 del Código de Comercio), la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal.
- Fotocopia de Libreta Militar del Representante Legal (Masculino menor de 50 años).
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Ley 190 de 1995, Art. 1)
- Certificado de antecedentes fiscales (Ley 190 de 1995, Art. 1)
- Certificado de antecedentes penales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. (la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar)
- Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el Representante Legal, con fecha de expedición no mayor a 90 días. (Si la certificación es suscrita por el



Revisor Fiscal debe allegarse: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado Junta de Contadores).

- Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la Función Pública para PERSONA JURIDICA diligenciado y firmado en original.
- Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente e Inexistencias inhabilidades e incompatibilidades. No encontrarse incurso de ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas correspondientes.
- No encontrarse reportado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
- Propuesta técnica Económica
- Copia de un contrato con igual o parecido objeto realizado con alguna institución educativa oficial de la ciudad de Ibagué.

3.2.2 PARA PERSONAS NATURALES

- Certificado de Matricula Mercantil para Personas Naturales y expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad Competente, con fecha de expedición no mayor a 90 días. (Se exceptúa las actividades no clasificadas como mercantiles de acuerdo con el artículo 23 del Código de Comercio). la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
- Fotocopia de Libreta Militar (Masculino menor de 50 años).
- Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.
- Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la Función Pública, para PERSONAS NATURALES diligenciado y firmado en original.
- Documentos mediante los cuales se acredite que el posible contratista se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión) en calidad de cotizante. Pensión 16% del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA, Salud 12.5% del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA y Riesgos Laborales deberá pagar teniendo como IBC el 40% el valor de los ingresos mensuales antes de IVA, según contrato, el porcentaje establecido de acuerdo a la normatividad vigente. No se aceptan afiliaciones a SISBEN, ni en calidad de beneficiarios, el posible contratista debe solicitar la desvinculación temporal del SISBEN, de ser el caso.



- Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente e Inexistencias inhabilidades e incompatibilidades. No encontrarse incurso de ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
- Propuesta técnica Económica
- Copia de un contrato con igual o parecido objeto contractual celebrado con instituciones educativas oficiales.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Conforme se evidenció en el análisis del sector, el valor estimado del posible contrato producto del presente proceso de selección está en la suma de DIECIOCHO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$ 18.069.994) M/CTE.

Este valor se justifica en los análisis e indagaciones que realizó la institución educativa que se soportan en el análisis del sector.

5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Considera la institución educativa que un plazo razonable para cumplir el objeto contractual es de CINCO (5) DÍAS.

6. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

Producto del proceso de selección y con el propósito de satisfacer la necesidad, la institución educativa celebraría un contrato de obra entendido este así:

CONTRATO DE COMPRAVENTA. La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquella se dice vender y ésta comprar. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio. Son hábiles para el contrato de ventas todas las personas que la ley no declara inhábiles para celebrarlo o para celebrar todo contrato. La venta puede ser pura y simple, o bajo condición suspensiva o resolutoria. Puede hacerse a plazo para la entrega de las cosas o del precio. Puede tener por objeto dos o más cosas alternativas. Pueden venderse todas las cosas corporales, o incorporeales, cuya enajenación no esté prohibida por ley.

6.1. FORMA DE PAGO

El pago al que se obliga La INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ, se hará de la siguiente manera: un solo pago al final de la ejecución del contrato, una vez se cuente con el informe por parte del contratista, el recibido del acta de finalización del contrato por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales mediante giro de cheque o transferencia bancaria, dentro de los treinta (30) días siguientes a la disponibilidad del P.A.C. (Plan Anual Mensualizado de Caja). Los respectivos giros o pagos al contratista quedan supeditados al giro o transferencia del



Ministerio de Educación Nacional o de la Secretaría de Educación Municipal y disponibilidad en las cuentas bancarias de estos recursos por parte de la Institución. Cuando los recursos ingresen efectivamente a la cuenta de la Institución se girarán los pagos pendientes que haya a la fecha y de ahí en adelante se girarán conforme la cláusula. La INSTITUCIÓN pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal.

6.2 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ JOAQUÍN FÓREZ HERNÁNDEZ**.

6.3 SUPERVISIÓN Y CONTROL

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA será ejercida por el rector LAMBERTO GARCIA quién será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente EL CONTRATISTA, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso.

7. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección y la contratación se efectúa de conformidad con lo consagrado en el Régimen Especial. El Consejo Directivo establece que de conformidad con la Ley 715 de 2001 artículo 13 inciso 4 y el Decreto 1075 DE 2015, los procesos contractuales que realice la Institución Educativa de cuantía inferior a 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes, se regirá exclusivamente por lo establecido en el Reglamento de Contratación a su vez adopta y faculta al rector (a) para que celebre o contrate cuando el valor del contrato a celebrar sea igual o inferior a 20 (SMLMV)., de acuerdo a las cuantías y siguiendo los trámites, garantías, constancias y publicación establecidas por el Consejo Directivo con sujeción a los principios de la contratación.

7.1. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que ofrezca el menor valor y que reúna los requisitos solicitados por la entidad para ser seleccionada por la oferta más ventajosa desde el punto de vista económico. En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la Institución Educativa. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

7.2 LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO.

Para el presente proceso se incluirán las normas legales vigentes que regulan la materia, así: Por tratarse de un **Contrato** de menor cuantía, no se exigirá la constitución de



SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ"
Aprobado por Resolución N° 001462 de septiembre 17 de 2020
Registro Educativo N° 131148 NIT: 809005293-9
Registro DANE 173001010508

garantías, toda vez que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece: "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los interadministrativos, en los de seguro y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determinará la necesidad de exigir las, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, así como las demás que señale el Reglamento Interno aprobado por el Plantel Educativo.

8. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para tal fin se cuenta con un Presupuesto Oficial de DIECIOCHO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$ 18.069.994) M/CTE así:

Disponibilidad Presupuestal: No. 2021011 de 7 abril de 2021.

Código presupuestal: 032107 mantenimiento

Fuente: GRATUIDAD CONPES

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En el presente proceso teniendo cuenta que se trata de un valor inferior a los valores que se aplican en los **ACUERDOS COMERCIALES**, esta contratación no está cobijada por los mismos, suscritos por Colombia.

Los valores en pesos colombianos para los Acuerdos Comerciales con Canadá, Chile, Estados Unidos, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2020.

Dada en el municipio Ibagué, a los 07 días de abril de 2021.

ORIGINAL FIRMADA
LAMBERTO GARCIA
Rector

Proyecto: LINA MERCEDES VILLADA MURILLO (Auxiliar Administrativo 08)
Revisó: WILLIAM ROBERTO BAQUERO (Asesor Administrativo y Financiero)



ANÁLISIS DEL SECTOR

En los Procesos de Contratación el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

1. INTRODUCCIÓN

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. Es deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

2. ASPECTOS GENERALES

2.1 ASPECTO ECONÓMICO DEL SECTOR.

La clasificación de los Bienes y Servicios, objeto del proceso de contratación, teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y la información publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). El grupo sobre el cual se elabora el presente análisis corresponde a productos de uso final. En la siguiente tabla se puede ver con más detalle la información del producto relacionado:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	(30000000)	(30260000)	(30264100)	(30264101) Lámina de aleación de acero al carbón serie sae 4000 enrollada en caliente
(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	(27000000)	(27110000)	(27112800)	(27112838) disco de corte
(c) MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL VEHICULOS	(31000000)	(31210000)	(31211500)	(31211501) Pinturas de esmalte

2.2.1 especificaciones de calidad

La Institución espera que con este servicio se permita desarrollar de manera eficiente y oportuna las labores legales y constitucionales que han sido establecidas, pudiendo así proporcionar un sentido de compromiso con la Institución toda vez que es allí donde se desempeñan las acciones y gestiones de tipo académicas, de coordinación, concertación y todas las demás que conlleva a la puesta en marcha y el continuo desarrollo de su objeto social.

2.2.2 marco regulatorio del sector

Se define el análisis del sector en los siguientes términos:



“Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.”

Es así como La institución educativa siguiendo con dicha disposición, estructura la elaboración adecuada de estudio de sector.

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

3.1 COTIZACIONES SOLICITADAS Y SU ANÁLISIS

ITEM	DESCRIPCION	U/M	CANT	COTIZACION 01		COTIZACION 02		VALOR PROMEDIO
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1	MALLA ESLABONADA 2 1/2 - 2 MT ALTO -	M2	80	14.543	1.163.440	17.641	1.411.280	1.287.360
2	CONCERTINA DOBLE ROLLO X 6 MTRS	ROLLO	10	98.093	980.930	109.241	1.092.410	1.036.670
3	LAMBRE PUAS X ROLLO 350 METROS	ROLLO	1	195.068	195.068	211.871	211.871	203.469
4	LAMBRE NEGRO PARA AMARRE CAL 18	UND	10	5.684	56.840	7.886	78.858	67.849
5	ANGULO 1 X 1 X 6 METROS	UND	42	26.247	1.102.374	25.651	1.077.342	1.089.858
6	ANGULO 1 1/2 X 1/8 X 6 METROS	UND	4	74.860	299.440	65.098	260.392	279.916
7	PLATINA 1 1/2 X 3 1/16 X 6 METROS	UND	2	83.928	167.856	78.508	157.016	162.436
8	PLATINA 1 1/2 X 1/8 X 6 METROS	UND	17	29.976	509.592	30.110	511.862	510.727
9	TUBO AGUAS NEGRAS 2" X 6 METROS CAL 2 MM	UND	8	131.541	1.052.328	98.345	786.760	919.544
10	TUBO AGUAS NEGRAS 1 1/2" X 6 METROS CAL 2 MM	UND	6	75.482	452.892	80.840	485.039	468.965
11	VARILLA CORRUGADA 1/2 X 6 METROS	UND	7	24.146	169.022	26.851	187.954	178.488
12	VARILLA LISA 1/2 X 6 METROS	UND	5	26.247	131.235	26.895	134.474	132.854
13	VARILLA CORRUGADA 3/8 X 6 METROS	UND	20	17.934	358.680	17.841	356.814	357.747
14	FLEJE DE 3/8 20 X 25	UND	100	4.194	419.400	3.210	321.030	370.215
15	LAMINA GALVANIZADA 2 X 1 - CAL 18	UND	4	140.869	563.476	98.233	392.932	478.204
16	SOLDADURA 6013 - 1/8	UND	8	15.734	125.872	26.848	214.783	170.328
17	DISCO DE CORTE METAL 4 1/2	UND	6	8.339	50.034	8.985	53.908	51.971
18	DISCO DE CORTE METAL 7 1/2	UND	3	13.648	40.944	16.851	50.552	45.748
19	DISCO DE CONCRETO 4 1/2	UND	2	29.002	58.004	29.990	59.980	58.992
20	DISCO DE CONCRETO 7 1/2	UND	1	46.572	46.572	42.080	42.080	44.326
21	LIJA 180	UND	5	1.213	6.065	2.685	13.424	9.744
22	LIJA 150	UND	5	1.213	6.065	2.685	13.424	9.744



SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ"
Aprobado por Resolución N° 001462 de septiembre 17 de 2020
Registro Educativo N° 131148 NIT: 809005293-9
Registro DANE 173001010508

23	PINTURA ACEITE PINTULUX 3 EN 1 - CAOBA - GALON	UND	2	94.381	188.762	96.534	193.068	190.915
24	PINTURA ACEITE PINTULUX 3 EN 1 - AMARILLO TRAFICO - GALON	UND	1	94.381	94.381	96.534	96.534	95.458
25	PINTURA ACEITE PINTULUX 3 EN 1 - BLANCO - GALON	UND	2	94.381	188.762	96.534	193.068	190.915
26	PINTURA ACEITE PINTULUX 3 EN 1 - NEGRO - GALON	UND	1	94.381	94.381	96.534	96.534	95.458
27	ESMALTE BLANCO MATE GALON	UND	1	56.826	56.826	96.534	96.534	76.680
28	PINTURA ACEITE PINTULUX 3 EN 1 - GRIS PLATA - GALON	UND	2	94.381	188.762	96.534	193.068	190.915
29	CUÑETE X 5 GALONES BLANCO ARENA - ICO	UND	3	251.967	755.901	299.811	899.432	827.667
30	THINNER GALON	UND	8	15.750	126.000	16.851	134.806	130.403
31	CHAZO TORNILLO 3/8 X 2 "	UND	100	3.465	346.500	4.880	487.980	417.240
32	TUBO RECTAGULAR 3 X 1 1/2 X 6 METROS CAL 18	UND	6	75.482	452.892	80.841	485.044	468.968
33	REFLECTOR LED 200	UND	3	250.775	752.325	300.808	902.424	827.374
34	BALA INCRUSTAR DE 12 W	UND	6	16.659	99.954	17.840	107.039	103.496
35	ALAMBRE ELECTRICO No 12 DOS COLORES - CENTELSA	ML	40	2.322	92.880	3.089	123.552	108.216
36	CANECA SIKA FILL BLANCO X 30 KG	UND	1	159.515	159.515	170.851	170.851	165.183
37	TEJA ARQUITECTONICA X 3 METROS (TORNILLOS)	UND	1	66.145	66.145	70.851	70.851	68.498
38	TEJA PANEL BLANCA 1 M ANCHO X 6 MTRS (TORNILLOS)	UND	3	334.512	1.003.536	198.241	594.723	799.130
39	SANITARIO PEQUEÑO COMPLETO	UND	1	197.069	197.069	268.310	268.310	232.689
40	AMARRES DE TEJA	UND	100	126	12.600	89	8.910	10.755
41	ACRONAL X GALON	UND	1	40.219	40.219	43.851	43.851	42.035
42	CAJA MEDIDOR DE AGUA	UND	1	65.362	65.362	69.610	69.610	67.486
43	TUBO AGUA LLUVIAS 4 "X 6 METROS	UND	5	94.404	472.020	76.331	381.655	426.838
44	SIFONES COMPLETOS 4 "	UND	5	38.471	192.355	27.634	138.170	165.263
45	TUBO AGUA LLUVIAS 3 "X 6 METROS	UND	3	56.934	170.802	53.839	161.517	166.159
46	UNION SANITARIO 4 "	UND	6	4.941	29.646	5.384	32.303	30.974
47	ACCESORIOS PVC DIFERENTES DIMENCIONES (1/2" - 2")	GLOBAL	1	287.312	287.312	398.198	398.198	342.755
48	ESTUKA PLASTICO EXTERIOR CUÑETE	UND	1	66.163	66.163	68.700	68.700	67.431
49	BULTO X 25 KG YESO	UND	1	38.093	38.093	35.841	35.841	36.967
50	BROCHA CERDA 6 "	UND	6	9.180	55.080	17.849	107.093	81.086
51	TABLA CHAPA 30 X 3 MTR	UND	5	29.002	145.010	30.020	150.098	147.554
52	ANDAMIOS X SECCION - ALQUILER 8 DIAS	UND	2	20.168	40.336	24.871	49.741	45.039
53	CERCHAS - ALQUILER 8 DIAS	UND	2	10.084	20.168	12.998	25.996	23.082



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA “JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ”
Aprobado por Resolución N° 001462 de septiembre 17 de 2020
Registro Educativo N° 131148 NIT: 809005293-9
Registro DANE 173001010508

54	TACOS - ALQUILER 8 DIAS	UND	3	5.042	15.126	6.053	18.160	16.643
55	CAMILLA 70 X 1,40 - ALQUILER 8 DIAS	UND	4	6.050	24.200	6.862	27.446	25.823
56	CHAFLON - ALQUILER 8 DIAS	UND	2	13.445	26.890	15.871	31.741	29.316
57	CANDADO YALE GRANDE	UND	4	75.482	301.928	80.841	323.363	312.645
58	SACADA DE ESCOMBRO X M3	UND	6	38.379	230.274	35.841	215.044	222.659
SUBTOTAL					15.054.304		15.315.433	15.184.869
IVA 19%					2.860.318		2.909.932	2.885.125
TOTAL					17.914.622		18.225.366	18.069.994

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.1 HISTORICO DE LAS ADQUISICIONES REALIZADAS POR LA INSTITUCION EDUCATIVA

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	AÑO 1	AÑO 2
1	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE JOAQUIN FLOREZ HERNANDEZ	GRAL	1	\$15.481.900	\$16.421.903

4.2 OTRAS ENTIDADES ESTATALES QUE ADQUIEREN LOS MISMOS BIENES O SERVICIOS

46 C 03-2019	Régimen Especial	Celebrado	TOLIMA - INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO ANGULO GOMEZ - IBAGUE	SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN	Tolima : Ibagué	\$14.411.110,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 21-03-2019
11 016-2020	Régimen Especial	Celebrado	TOLIMA - INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM MANUEL MURILLO TORO	CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE FERRETERIA Y OTROS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA INEM MANUEL MURILLO TORO DE IBAGUE	Tolima : Ibagué	\$12.130.750,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 19-11-2020

ITEM	DETALLE	U/M	CANT	ENTIDAD 1	ENTIDAD 2
1	ADQUISICION ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE JOAQUIN FLOREZ HERNANDEZ	GRAL	1	\$ 14.411.110	\$12.130.750

4. ANÁLISIS DE RIESGOS

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente.

El Decreto 1510 de 2013 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA “JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ”
Aprobado por Resolución N° 001462 de septiembre 17 de 2020
Registro Educativo N° 131148 NIT: 809005293-9
Registro DANE 173001010508

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, CÓMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO = PROBABILIDAD + IMPACTO	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		TRATAMIENTO/ CONTROLES
											CONTRATANTE	CONTRATISTA	
1	Riesgo Operacional	Externa	Planeación, Selección y Ejecución	Operacionales	Cambios en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes desde el momento de la presentación de la propuesta hasta la terminación de la ejecución del contrato.	Se retrasa el inicio de ejecución del contrato, se afectaría recursos por parte de la Entidad y se puede afectar el logro de los objetivos y la necesidad que se pretende cubrir con el contrato que se celebra.	3	2	5	Riesgo Medio		100 %	El contratista debe estimar los precios de manera adecuada al momento de presentar la oferta, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas
2	Riesgo Social o Político	Externa	Ejecución	Operacionales	Durante el desarrollo del proceso de selección deba revocarse el mismo por no ser conveniente su adjudicación	Se debe revocar el proceso de selección	1	2	3	Riesgo bajo	100%		La institución procurara ser cuidadosa al inicio del proceso de selección para evitar situaciones que obliguen a la revocatoria
3	General	Externo	Ejecución	Jurídico	El contratista no suscribe el acta de liquidación del contrato	No se cumple con lo previsto en la normatividad vigente respecto de la liquidación de contratos	2	2	4	Riesgo Bajo		100%	Comunicarse con el contratista para explicarle la importancia y obligatoriedad legal de suscribir el acta de liquidación, de lo contrario se procederá a liquidar unilateralmente el contrato.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA "JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ"
 Aprobado por Resolución N° 001462 de septiembre 17 de 2020
 Registro Educativo N° 131148 NIT: 809005293-9
 Registro DANE 173001010508

4	Riesgo Operacional	Externa	Ejecución	Operacionales	Los riesgos inherentes al funcionamiento de la organización empresarial - contratista	Al detectar deficiencia de calidad del servicio contratado, se debe exigir el cumplimiento de los requisitos so pena de no aprobar el informe respectivo ni el pago pactado por los servicios y/o bienes.	3	2	5	Riesgo Medio		100 %	El contratista debe estimar las situaciones que pueden presentarse en la ejecución del contrato a efectos de minimizar el impacto negativo en la ejecución del contrato
5	Riesgo Operacional	Externa	Ejecución	Operacionales	Estimación inadecuada de costos para la presentación de la oferta	Afectación del equilibrio económico del contrato celebrado	2	3	5	Riesgo Medio		100 %	El contratista procurará estimar los precios de manera adecuada al momento de presentar la oferta, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas

ORIGINAL FIRMADA
LAMBERTO GARCIA
 Rector



SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ"
Aprobado por *Resolución N° 001462 de septiembre 17 de 2020*
Registro Educativo N° 131148 NIT: 809005293-9
Registro DANE 173001010508